

## DECRETO

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ**, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que la Ley me confiere,

Vista propuesta del Área de Bienestar Social por la necesidad de atender gastos urgentes que no pueden demorar y existiendo vinculaciones con créditos no comprometidos.

Considerando que la transferencia propuesta se encuentra regulada en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 41 del Real Decreto 500/1990, se trata de partidas entre mismo número de programa.

Informado favorablemente por el Interventor en fecha, 23/12/2021.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la Modificación de crédito núm. 18/2021 mediante TRANSFERENCIA, con el siguiente detalle:

<b>TRANSFERENCIA ALTA</b>		
10201 23100 781	SUBVENCIONES CONVENIOS	27.853,37 E
<b>TRANSFERENCIA BAJA</b>		
10201 23100 48900	COOPERACION SOCIAL	27.853,37 €

**Segundo.-** La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE